

Condiciones Particulares del Servicio "CONTRATO MINIMO"

El servicio "CONTRATO MINIMO" es un producto asociado a líneas telefónicas fijas de "Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal" (en adelante "MOVISTAR").

Las Condiciones Generales de la línea telefónica fija de MOVISTAR (Servicio Telefónico Disponible al Público) están publicadas en www.movistar.es y completan, en lo no previsto en las mismas, a las presentes Condiciones Particulares.

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio "CONTRATO MINIMO" ofrece la posibilidad de disponer de una línea telefónica fija con una cuota mensual reducida y llamadas a un precio superior a las tarifas básicas.

2. ADSCRIPCIÓN AL SERVICIO

Este servicio se comercializa exclusivamente para líneas individuales RTB, sujeto a disponibilidad técnica.

Quedan excluidos para contratar este servicio los Teléfonos de Uso Público de titularidad ajena. No está permitida la reventa de tráfico que se beneficie de su plan de precios para el consumo.

La adscripción se realizará mediante aceptación de las condiciones manifestada por el Cliente en contacto con un agente comercial de MOVISTAR.

3. PERÍODO DE VIGENCIA

El período de vigencia de este servicio es indefinido.

La fecha de inicio de aplicación de las condiciones del servicio será la del día siguiente al de adscripción por parte del Cliente, prorrogándose la adscripción de forma automática por períodos mensuales de facturación, hasta la fecha de baja del Cliente.

4. ASPECTOS BÁSICOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Cliente que solicite este servicio abonará la cuota mensual y el importe del tráfico consumido a los precios especiales del servicio, dentro de cada uno de los periodos de un mes, ajustados al de facturación del servicio telefónico.

Este servicio requiere la realización de consumo telefónico a los ámbitos que tienen precio especial, indicados en el punto 6.2. Si en un plazo no inferior a 3 meses, el Cliente no ha efectuado uso del mismo, MOVISTAR se reserva el derecho de migrar el servicio a un producto de línea fija con cuota de abono estándar, previa comunicación, y adoptando desde este momento las condiciones particulares propias del nuevo servicio.

El Servicio "CONTRATO MINIMO" permite efectuar llamadas por otro Operador, llamada a llamada o por preasignación.

5. ALTAS Y BAJAS DEL SERVICIO

La solicitud de alta o baja por parte del Cliente, deberá comunicarse contactando con un agente comercial de MOVISTAR. Éste confirmará por escrito dicha solicitud.

6. TARIFAS Y PRECIOS

6.1 Cuotas

El Servicio "CONTRATO MINIMO" tiene las siguientes cuotas:

- Cuota de alta y adecuación a la red: 83,53 € (101,07 € con IVA 21%)
- Cuota mensual: 3,4793€/mes (4,21 €/mes IVA incluido)

La facturación será realizada en función de los precios fijados para el consumo del tráfico de voz e internet, correspondiente a un periodo de validez de 1 mes, ajustado al de facturación del servicio telefónico.

6.2 Precio de las llamadas

Los precios especiales aplicables al tráfico telefónico cursado, asociado al Servicio "CONTRATO MINIMO", serán los siguientes:

Tarifas (IVA no incluido)	Metrop.	Provinciales	Interprov.	Fijo-Móvil	Internet	Internacional
Establecimiento de Llamada(€)	0,5000	0,5000	0,5000	0,5000	0,5000	Establecimiento Intal + 0,5000
Precio por minuto Horario Total (€)	0,5000	0,5000	0,5000	0,5000	0,0500	Precio por minuto de cada destino internacional

Tarifas (IVA incluido)	Metrop.	Provinciales	Interprov.	Fijo-Móvil	Internet	Internacional
Establecimiento de Llamada(€)	0,6050	0,6050	0,6050	0,6050	0,6050	Establecimiento Intal + 0,6050
Precio por minuto Horario Total (€)	0,6050	0,6050	0,6050	0,6050	0,0605	Precio por minuto de cada destino internacional

El resto de llamadas se tarificarán a los precios vigentes en cada momento para el Servicio Telefónico

Básico para dichos ámbitos.

En todos los ámbitos se facturará por segundos, desde el primer segundo de la comunicación.

Las conexiones a Internet se efectuarán exclusivamente a través de numeraciones del rango 908, habilitadas para este servicio.

Al precio sin impuestos le será de aplicación el impuesto correspondiente en Península y Baleares, IVA; Ceuta y Melilla, IPSI; y Canarias, IGIC.

7. INCOMPATIBILIDADES

El servicio "CONTRATO MINIMO" es incompatible con cualquier plan de precios, programa de descuento o bono que concedan descuentos, minutos franquiciados o precios especiales para los ámbitos Metropolitano, Provincial, Interprovincial, Fijo-Móvil, Internet e Internacional.

El servicio "CONTRATO MINIMO" es incompatible con aquellas líneas telefónicas fijas distintas a la propia del servicio: Línea Individual y/o que empaqueten acceso y tráfico, entre las que se encuentran: Línea Vacaciones, Línea Económica, Línea Libre, Línea Internacional, Línea Preinstalada Promotoras, Línea Básica Nacional, Línea a Tres, Línea Nacional y demás líneas telefónicas distintas de la Individual.

El servicio "CONTRATO MINIMO" igualmente es incompatible con Líneas RDSI, Multilínea, Telefonía de Uso Público, Líneas Básicas con Tarifa Plana, Línea AMLT, Satélite, LMDS, Líneas FTTH, y Acceso Fijo 3G.

El servicio "CONTRATO MINIMO", por el hecho de llevar asociada unos precios especiales del tráfico, distintos a los precios de la Línea Individual, es incompatible con Dúos y Tríos.

8. BAJA EN EL SERVICIO A PETICIÓN DEL CLIENTE

El Cliente podrá solicitar la baja en el servicio en cualquier momento, contactando con un agente comercial de MOVISTAR, de una forma segura y eficaz, siendo aplicables los descuentos correspondientes dado el caso, hasta el día de la baja.

9. MODIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES DEL SERVICIO

MOVISTAR podrá modificar las presentes Condiciones Particulares por variaciones de las condiciones económicas existentes en el momento de la contratación del servicio y evolución del mercado.

MOVISTAR comunicará al Cliente la cancelación, modificación o la exigencia de un precio, con un plazo de treinta (30) días de antelación respecto del día en que deba ser efectiva dicha cancelación, modificación o exigencia de precio.

En el caso de que el Cliente manifieste su disconformidad con las nuevas tarifas, podrá resolver unilateralmente la relación de prestación de servicios regulada en estas Condiciones Particulares, sin que ello depare al Cliente penalización o coste adicional alguno.